

Editorial

Luego de la traumática incorporación de la Mosquitia al territorio nacional nicaragüense, en 1894, ha sido largo, cansado y sangriento en ocasiones, el período de lucha y espera del pueblo costeño para que le fuesen reconocidos sus derechos de propiedad sobre sus territorios. Hasta ahora se cristaliza esta reivindicación, con la publicación de la Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Coco, Indio y Maíz, Ley 445. Parece llegada la hora de cancelar esta deuda que debió ser saldada por Inglaterra y, principalmente, por Nicaragua, hace ya más de cien años, cuando ambos actores pujaban por asegurar cada uno los derechos de las etnias del territorio en disputa, mediante tratado suscrito para el efecto.

Con la aprobación de esta Ley culmina la etapa de creación de dos instrumentos jurídicos vertebrales para el desarrollo del pueblo costeño en los tiempos modernos. Esta etapa, que se inició con la aprobación de la Ley de Autonomía (Ley 28), en 1987, se completó hasta el final del año 2002 con la publicación de esta Ley que ahora nos regocija (Ley 445), y la cual representa el instrumento jurídico para el aseguramiento de la propiedad de los bienes necesarios –las tierras, las aguas, y sus recursos– para el desarrollo integral de las comunidades.

En materia de legislación, con este paso, el Gobierno de Nicaragua recupera la delantera que había perdido en el continente, con respecto a los países latinoamericanos que han decretado o dictaminado leyes para favorecer a los indígenas en materia de autonomía y reconocimientos territoriales. Otros países latinoamericanos –Brasil, Colombia, Bolivia, entre otros–, sin tener un marco constitucional, como el de Nicaragua en materia de reconocimientos territoriales indígenas, han avanzado más que nuestro país en la legalización de tierras indígenas. Nicaragua, desde 1989, no ha titulado una sola hectárea de territorio a favor de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de La Costa. Podríamos considerar este paso dado por el Gobierno, como la verdadera Reincorporación de la Mosquitia, tomando de referencia la primera y defectuosa incorporación al territorio nacional.

Queremos felicitar con este editorial al pueblo costeño, por su empeño en conseguir el reconocimiento de sus derechos milenarios de propiedad; a los diputados de las bancadas que votaron a favor de la Ley 445 en la histórica sesión del 13 de diciembre del 2002; al Presidente por su disposición para sancionar la Ley; al Banco Mundial, por su postura y apoyo a favor de las etnias en este caso, y a los organismos de la sociedad civil costeña aglutinados en la Comisión Nacional de Demarcación Territorial, quienes contribuyeron, desde sus respectivas áreas de influencia, al resultado de esta Ley. A esta Comisión la animamos a continuar facilitando a la sociedad civil costeña el rol protagónico que ésta ha venido teniendo en este proceso de titulación de los territorios de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de La Costa.

